



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 018-2026-CM/MPT

Pampas, 25 de Febrero de 2026

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

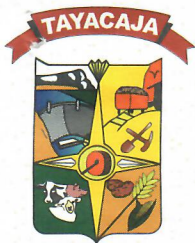
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, el numeral 87 .1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88° prescribe que 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2025-CM/MPT de fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para la elaboración de un (01) Expediente Técnico para la liberación de interferencias constitutivas por Redes e Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mantacra, en el Proyecto “Longitudinal de la sierra tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc – Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuinto/DV. Pisco – Huanta – Ayacucho. – Subtramo 5: Izcuchaca - Mayocc”; asimismo se autorizó la suscripción por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Oficio N° 1808-2026-MPT/19.03, la Dirección General de Programas y proyectos de Transportes, solicita remitir el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice al alcalde a suscribir la Adenda N° 1 al Convenio N° 015-2025-MTC/19, Convenio para la elaboración de un (01) expediente técnico para la liberación de interferencias constitutivas por Redes e Infraestructura de Agua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 018-2026-CM/MPT

Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mantacra, en el Proyecto “Longitudinal de la sierra tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc – Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuinto/DV. Pisco – Huanta – Ayacucho. – Subtramo 5: Izcuchaca - Mayocc”, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con la Opinión Legal N° 039-2026-OGAJ-MPT/VCRC, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la suscripción de una adenda al convenio es viable en aplicación de la cláusula cuarta y octava del convenio y debe formalizarse dentro del plazo de vigencia.

Que, los miembros del Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria, con votación por mayoría aprueban la Suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio N° 015-2025-MTC/19, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la elaboración de un (01) expediente técnico para la liberación de interferencias constitutivas por Redes e Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mantacra, en el Proyecto “Longitudinal de la sierra tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc – Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuinto/DV. Pisco – Huanta – Ayacucho. – Subtramo 5: Izcuchaca - Mayocc”; asimismo autorizan al alcalde provincial su suscripción; por tanto, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por *mayoría* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR la Suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio N° 015-2025-MTC/19, del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para la elaboración de un (01) Expediente Técnico para la liberación de interferencias constitutivas por Redes e Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mantacra, en el Proyecto “Longitudinal de la sierra tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc – Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuinto/DV. Pisco – Huanta – Ayacucho. – Subtramo 5: Izcuchaca - Mayocc”; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio N° 015-2025-MTC/19 del “Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, elaboración de un (01) Expediente Técnico para la liberación de interferencias constitutivas por Redes e Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mantacra, en el Proyecto “Longitudinal de la sierra tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc – Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuinto/DV. Pisco – Huanta – Ayacucho. – Subtramo 5: Izcuchaca - Mayocc””, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE